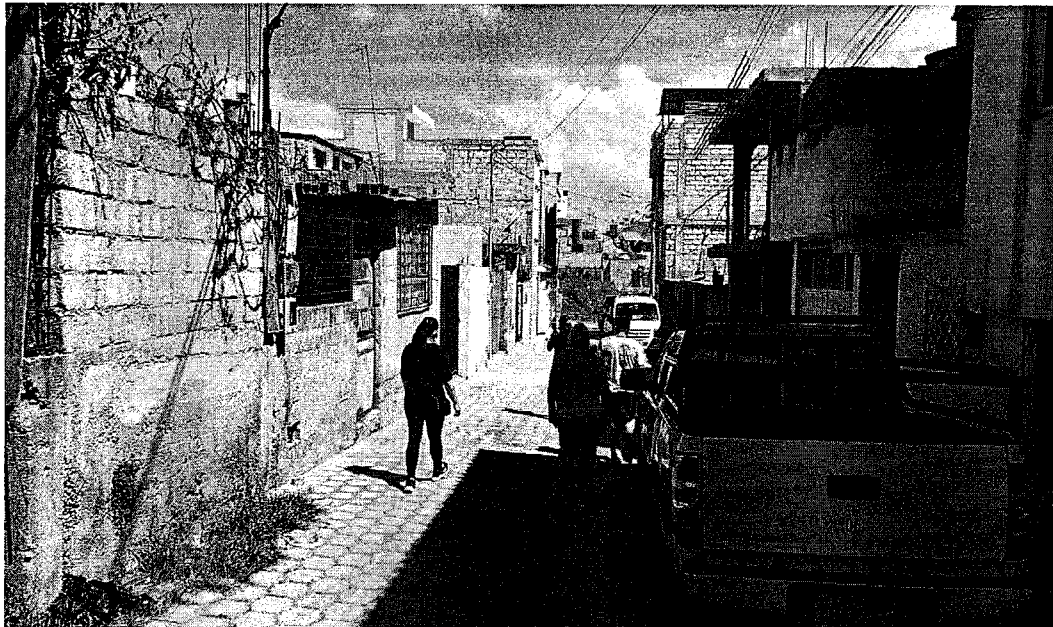


INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



1. ANTECEDENTES

De la información que reposa en la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" ubicada en la Administración Zonal "La Delicia" se determina que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "ESMERALDAS" se origina con la escritura global de venta otorgada el 02 de diciembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, el señor doctor Byron Gonzalo Albán Torres, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Daysi Beatris Arroyo y Otros e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de diciembre de 1999.

Dentro del marco de planificación y ordenamiento territorial el asentamiento humano de hecho y consolidado, posee una Ordenanza Metropolitana de regularización de ocupación de uso del suelo No. 0069, sancionada por el señor doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de junio de 2011.

El asentamiento, se conforma de un macro lote, signado con número de predio 86451, el cual se encuentra ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo, cuenta con una organización social vigente debidamente notarizada.

De conformidad con las escrituras que se encuentran insertas en el expediente No. 72 AZLD, el asentamiento humano de hecho y consolidado se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto, sus socios son copropietarios del predio, razón por la cual se han organizado de forma AD-HOC eligiendo mediante Asamblea General Extraordinaria No. 001 de copropietarios, efectuada el día 25 de noviembre de 2016, designando como su representante a la Sr. Edgar Yovanny Macías Loor, para gestionar el proceso integral de regularización ante la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

Los moradores del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras Barrio "Esmeraldas" representados por el señor Edgar Macías Loor, con oficio s/n de

fecha 08 de enero de 2019, dirigido al señor coordinador arquitecto Juan Carlos Echeverría de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", ubicado en la Administración Zonal "La Delicia", solicita: "(...) Se nos conceda la Reforma de las Ordenanza No. 0069, ya del mencionado BARRIO ESMERALDAS, ya que, por motivo de error, no, nos permiten continuar con el proceso de Escrituración. (...)".

Puesto que el asentamiento humano cuentan con una ocupación del suelo de forma informal, no tienen acceso a obras de infraestructura lo cual hace precaria la vida de las personas que habitan en el sector.

Se han realizado varias socializaciones en campo y virtuales con los copropietarios del asentamiento humano en la cual se asesorado el proceso integral de regularización y se ha mantenido un contacto permanente con la comunidad para que la propiedad cumpla con las condiciones socioeconómicas, legales y técnicas y rever cualquier problema y continúe el proceso conforme normativa legal vigente.

Dentro de este contexto la coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" ubicada en la Administración Zonal "La Delicia" realiza una inspección "In Situ" el 13 de enero de 2021, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende la ficha de visita de campo realizada al 13 de enero de 2021, sustento del presente informe.

2. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

En base al artículo IV.7.39 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "Esmeraldas" de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros.

2.1 Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "Esmeraldas" se encuentra ubicado en la parroquia de Comité del Pueblo, perteneciente a la Administración Zonal "La Delicia".

2.2 Tiempo de Existencia

En base a la información proporcionada por los copropietarios se pudo evidenciar que el asentamiento tentativamente tiene 22 años de existencia, en concordancia a la normativa cumple el tiempo mínimo establecido, se considera que la primera compra se la realizó 02 de diciembre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de diciembre de 1999, el señor Byron Gonzalo Alban Torres, da en venta a favor de la señora Daysi Beatriz Arroyo, casada con el señor Gustavo Félix Zova y otros.

2.3 Consolidación, obras de infraestructura y civil

De la inspección realizada "In Situ", en base a la información proporcionada por los copropietarios y del análisis documental, se determina una consolidación de 93.75%, puesto que, está conformado por 16 lotes, que cuentan con 15 viviendas, en su mayoría se conforman de una planta con características informales y construida de hormigón armado.

El asentamiento, cuenta con un área verde y con canchas deportivas además de una unidad educativa cercanas al asentamiento que funcionan como equipamiento comunal, además de ello cuenta con infraestructura vial de adoquín que permite acceder al asentamiento humano, pero necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva para conllevar una

planificación en desarrollo y bienestar del asentamiento, y así, construir el buen vivir de las personas que habitan en el lugar.

En lo que respecta a los servicios básicos, cuentan con agua potable, los mismos que disponen en un 100% con medidores individuales, el sistema de alcantarillado en un 100% tiene acometida individual, de la misma manera, se determina que existe 100% de cobertura de energía eléctrica. Así mismo, se puede identificar que, cuenta con la infraestructura de: calzada 100%, no aplica aceras y bordillos.

2.4 Análisis de la Población beneficiada

Del análisis de la inspección realizada “*In Situ*” y la población encuestada se puede evidenciar e identificar la existencia de familia por lote que pertenece al asentamiento, es decir, con el proceso integral de regularización beneficiara aproximadamente en 64 habitantes.

2.5 Criterios Socioeconómicos de la Población

El asentamiento, presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es el secundario en un 50%, el 69% de beneficiarios en el núcleo familiar no tienen un empleo estable, el 63% de las familias no cubren la canasta básica, los moradores no cuentan con empleo estable o en ocasiones son subempleados, por lo que dificulta cubrir las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que afecta a conllevar una vida digna.

Debido a que sus propiedades no se encuentran regularizadas, los habitantes no han podido acceder a presupuestos participativos ofertados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para generar obras de infraestructura adecuadas para el desarrollo del asentamiento humano y del análisis socio económico mediante la inspección “*In Situ*” realizada y versiones manifestadas por los moradores, se puede evidenciar que tienen un nivel económico limitado y su instrucción de educación es básica.

3. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL:

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los asentamientos humanos de hecho y consolidados” de acuerdo con el análisis de los siguientes parámetros.

3.1 Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio “Esmeraldas” conforme al análisis realizado, no cumple con la normativa vigente para fraccionamiento dentro de los siguientes parámetros:

- Falta parcial de servicios básicos

3.2 Inseguridad jurídica

De la información examinada que reposa en el expediente y de la ficha de información de campo, se determina que el asentamiento cuenta con escrituras en derechos y acciones, situación que genera problemas legales, inconveniente, malentendidos y problemas tributarios con el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito.

3.3 Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “*In Situ*”, se verificó que, las estructuras de la vivienda son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobado es decir el asentamiento no

ha obtenido la licencia metropolitana urbanística (LMU 20-Ordinaria) para construcciones, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de esta.

Con estos antecedentes, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

3.4 Falta parcial o total de servicios básicos

Considerando los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica en promedio el asentamiento cuenta con el 100% de los servicios básicos en base a la información de los moradores y en inspecciones realizadas en territorio, detalle que se presenta a continuación: 100% de agua potable, 100% alcantarillado y 100% energía eléctrica.

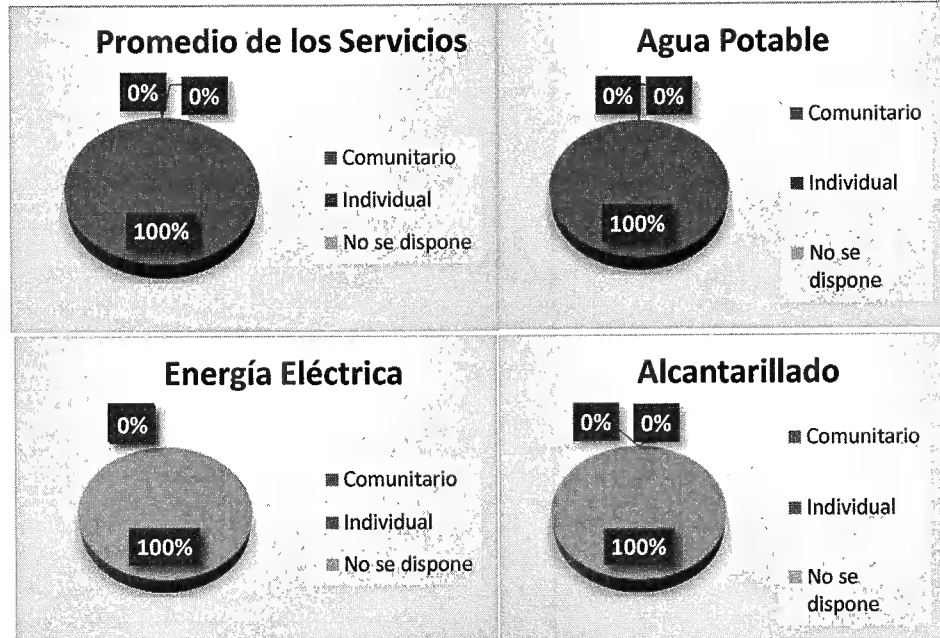


Figura 1. Servicios básicos en el AHHyC denominado "Esmeraldas"

Los porcentajes pueden relacionarse a la autogestión de los moradores y sus representantes para poder acceder a los servicios básicos por parte de las dependencias municipales, puesto que no tienen su título de propiedad.

Del análisis se desprende que existe falta parcial de los servicios básicos.

3.5 Acceso inadecuado al agua potable

En términos generales se determina que, el acceso al agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS, sin embargo, al ser un asentamiento no regularizado el asentamiento humano de hecho y consolidado en la actualidad ha podido conseguir el servicio de agua potable parcialmente, después de tantos años de carecer del líquido vital y gracias a la autogestión de los moradores y la directiva han podido acceder a este servicio básico para el consumo humano.

3.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

En el asentamiento humano de hecho y consolidado Barrio "Esmeraldas" de la visita "In Situ", en base a la información proporcionada por los representantes y moradores se determinó que se existen varias familias alojadas por unidad de vivienda, características relacionadas a las diferentes formas de hacinamiento.

4. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Del levantamiento de información (encuestas) obtenida por el área socio organizativa de la

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	La Delicia
PARROQUIA:	Comité del Pueblo
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad-Hoc
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Esmeraldas
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Edgar Yovanny Macias Loor
NÚMERO DE LOTES:	16
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	22
CONSOLIDACIÓN:	93.75%
POBLACIÓN BENEFICIADA	64 personas

UERB-AZLD se evidencia condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además el 63% de los encuestados manifiesta que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque su salario es bajo, el 31% tienen estabilidad laboral y el otro 69% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento humano denominado "Esmeraldas".

5. CONCLUSIÓN

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "Esmeraldas" cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro de un proceso integral de regularización en la Unidad Especial "Regula tu Barrio.
- Del análisis socio económico se determina que los copropietarios del asentamiento humano no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por la falta de recursos económicos que viven los moradores y esta realidad social afecta su calidad de vida para poderse desarrollarse plenamente como ciudadano.
- Por lo expuesto, la coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" ubicado en la Administración Zonal "La Delicia", emite criterio socio organizativo **FAVORABLE** para continuar con el proceso integral de regularización para el AHHyC Barrio "Esmeraldas" y se sugiere que el Concejo Metropolitano de Quito, considere a declaratoria de Interés Social del asentamiento humano.

INFORME LEGAL

OBJETIVO. –

De acuerdo a la revisión de las formas de adquisición de la propiedad, de cada uno de los copropietarios del asentamiento humano denominado Comité Pro mejoras del Barrio “Esmeraldas”, los mismos que cuentan con todas las solemnidades de un instrumento público y que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que los copropietarios del predio, justifican la tenencia legal del mismo, cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos que se encuentran contemplados en la normativa municipal vigente (Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito), para los procesos de regularización de asentamientos humanos, conforme lo dispone el artículo IV.7.38 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo IV.7.38.- Casos de aplicación. - El presente Título será aplicada en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ubicados en suelos con clasificación urbana o rural, que justifiquen la propiedad mediante título debidamente inscrito (...).”

ANÁLISIS:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras del Barrio “Esmeraldas” se ubica en un lote de terreno que fue adquirido mediante escritura de compraventa otorgada el 02 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de diciembre de 1999, en el instrumento público conata que el señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, da en venta y perpetua enajenación a favor de:

- ✓ DAYSI BEATRIZ ARROYO, casada con Gustavo Félix Zova;
- ✓ FELLI MARYURI INTRIAGO PALACIOS casada con Albaro Efrén Cabezas Gallo;
- ✓ Cónyuges MANUEL FRANCISCO MARINEZ BATALLA y LUCRECIA GARCÍA GUAGUA;
- ✓ MARIANITA DE JESUS QUILLE MEJIA casada con Cornelio Tixi Paguay;
- ✓ Cónyuges VICENTE ALEXANDER FARIAS ORTIZ y MARLENE JUSTINA VERA ALCIVAR;
- ✓ GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS, casada con Edwin Efrén Cuero Montañó;
- ✓ Cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MIENTES LUCAS;
- ✓ PACO TELLO CABEZAS, soltero en unión de hecho con Vilma Esmeralda Sandoval Ramírez;
- ✓ Cónyuges FREDY ENRIQUE RIVERA GONZALEZ e ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL;
- ✓ LUIS MIGUEL CEVALLOS ROSERO soltero en unión de hecho con Inés Cecilia Garcés Alvarado;
- ✓ VICTOR ABDON VILLA HEREDIA casado con Marcia Marlene Solís Álvarez;
- ✓ Cónyuges MARIO JAVIER EFRAIN MENDEZ MALDONADO y LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA;
- ✓ RUTH ESTELA CASTILLO MARQUEZ, casada con Sigifredo Arroyo;
- ✓ Cónyuges SILVIO RIVERA y ESMERALDITA MUÑOZ GARCIA;
- ✓ EDGAR YOVANNY MACIAS LOOR, soltero;
- ✓ WILLIAM ADOLFO MARTINEZ BATALLA, soltero quien mantiene una unión de hecho con Fedra Solanyi Ortíz Perea, soltera.

El lote de terreno signado con el número Catorce-B (14-B) de la lotización efectuada por la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, situado en la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha, el lote de terreno producto de este análisis según la escritura global se halla dentro de los siguientes linderos: **Norte:** terrenos de la misma cooperativa; **Sur:** con la primera transversal (actualmente calle de las Avellanas); **Este:** Lote número quince-A; y, **Oeste:** Lote número catorce -A., con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²).

El asentamiento humano cuenta con una Ordenanza de regularización No. 0069, la misma que fue sancionada el 07 de junio de 2011, protocolizada ante la notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito el 14 de febrero de 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de septiembre de 2018.

El 09 de noviembre de 2012, el Concejo Metropolitano de Quito, emite la FE DE ERRATAS No. 0069, protocolizada ante el notario Quincuagésimo Quinto del cantón Quito, el 14 de febrero de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de septiembre de 2018.

La Dirección Metropolitana de Catastro, en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio del 2016, emite la cedula catastral el 08 de marzo de 2017, mediante documento No. 453, con la cual se regulariza la superficie del lote en el que se encuentra el asentamiento humano, cedula que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo de 2017.

De acuerdo al análisis legal el Asentamiento Humano se encuentra en copropiedad, a continuación, se expone el detalle de los títulos de propiedad en derechos y acciones, inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

1. Mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de octubre de dos mil diecisiete, los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, dan en venta y perpetua enajenación a favor de las señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera; y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Catorce-B (14-B), parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.
2. Mediante escritura pública otorgada EL VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y cinco de agosto del dos mil, los cónyuges señores MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MUENTES LUCAS, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera, EL SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Catorce-B (14-B), parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha.

GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

- ✓ HIPOTECA ABIERTA mediante ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, por lo que los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización.

(Información obtenida del certificado de gravámenes No. 594548 de fecha 15 de febrero de 2019)

- ✓ En el registro de demandas con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presentó la demanda por orden del Juez Décimo de lo civil de Pichincha, en providencia de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.

(Información obtenida del certificado de gravámenes No. 594548 de fecha 15 de febrero de 2019)

Conclusión. -

En base a la información expuesta, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" considera "factible" la continuidad del proceso de Regularización enmarcado en lo dispuesto en la normativa vigente y conforme las competencias del Municipio del Distrito metropolitano de Quito.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	86451							
Clave Catastral:	12808 01 006 002							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D9 (D102-80)							
Lote mínimo:	100 m ²							
Forma de Ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	16	NOTA:						
Consolidación:	93.75 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100 %	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y Pasajes:	Calle E8B 5.95 m - 6.20 m (Variable)							
Área Útil de Lotes:	2,030.88	m ²		81.86 %				
Área Verde:	115.70	m ²		4.66 %				
Área Vías y Pasajes:	334.28	m ²		13.48 %				
Área bruta del terreno (Área Total:	2,480.86	m ²		100 %				

ÁREA VERDE					
ÁREA VERDE	Lindero:		En Parte:	Total;	Superficie: 115.70 m ²
	Norte:	Propiedad Particular	-	19.99 m	
	Sur:	Con Lote 16	-	18.50 m	
	Este:	Propiedad Particular	-	2.72 m	
	Oeste:	Calle E8B	-	10.35 m	

Lotes por excepción	1	97.15
	2	93.78
	10	92.65
	11	95.60

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-0535-O de 04 de febrero de 2021, que contiene el informe técnico No. 008-UTYV-21 de 29 de enero de 2021, de definición y replanteo vial, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración La Delicia.
	<p>INFORME DE RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0317-OF de 05 de febrero de 2021, que contiene el Informe Técnico de Riesgos I-0007-EAH-AT-DMGR-2021, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 02 de febrero de 2021.
	<p>INFORME DE NOMENCLATURA:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0029-EPMMOP-GP-2021-OF de fecha 8 de enero de 2021, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha enero de 2021.
	<p>INFORME DE CATASTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-0802-O. de 17 de mayo de 2021 que contiene la Cedula Catastral # 12988 de 17 de mayo de 2021.
	<p>INFORME LOTE A LOTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 002 UERB-AZLD-2021, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 9 de abril de 2021 emitido por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia".
	<p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <p>Consulta de Datos del predio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe No. 690863 de fecha 26 de febrero de 2020 <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación y cuadro de áreas firmado por la Arq. Guevara Carrión Carola Elizabeth con fecha junio del 2020. 1 cd con archivo digital.</p>

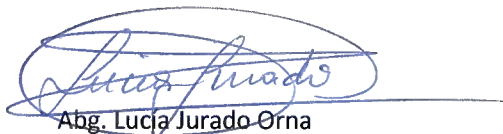
CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- La zonificación se mantiene: D9 (D102-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 100 m2, Número de pisos 2, COS planta baja: 80%, COS total: 160%, Uso principal: (RU1) Residencial Urbano 1, se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Esmeraldas” contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 93.75% de más de 22 años de existencia, se aprueban los pasajes con los siguientes anchos: Calle E8B 5.95 m - 6.20 m (Variable), de conformidad al plano objeto de la presente regularización.

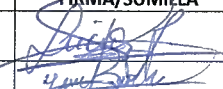

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio “Esmeraldas” de la Parroquia Comité del Pueblo, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Abg. Lucia Jurado Orna
Coordinadora “UERB”-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Abg. Lucia Jurado RESPONSABLE LEGAL	19/2/2021	
ELABORADO POR:	Arq. Yessica Burbano RESPONSABLE TECNICO	19/2/2021	
ELABORADO POR:	Srta. Angela Oña RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	19/2/2021	